

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CENTINELA DEL NORTE S.A

Constitución Jurídica

Resolución N° 02.Q.I.J.1544

Resolución N° 004-CJ-017-2002-CNTTT

Partida N° 4 Rubro Registro Mercantil- 8 de Mayo del 2002



Pimampiro, 02 de agosto 2008

Señor
Mario Renán Mejía Estévez
Presente.-

De mi consideración:

En representación del Directorio y por tanto de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS "CENTINELA DEL NORTE S.A." de la ciudad de Pimampiro, provincia de Imbabura, tengo a bien comunicarle que en Asamblea General de los socios del indicado organismo, por unanimidad se resolvió designar a usted para desempeñar las funciones de Gerente General de la Compañía para un período de dos años. En tal virtud, al estar seguro de su aceptación le auguro éxito en el desempeño de sus funciones para beneficio de nuestra entidad y la colectividad en general.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tonio Armas Padilla', is written over a circular stamp.

Sr. Tonio Rafael Armas Padilla
SECRETARIO GENERAL DEL DIRECTORIO
C. Id. N° 100206829-2

ACEPTACIÓN.

Quien suscribe MARIO RENAN MEJÍA ESTEVEZ, con cédula de identidad N° 100181230-2, al agradecer la designación de que he sido objeto, acepto desempeñar las funciones de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS "CENTINELA DEL NORTE" S.A., prometiendo desempeñar mis funciones apegado a la ley y en defensa de los intereses de la organización.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mario Renán Mejía Estévez', is written over a circular stamp.

Sr. Mario Renán Mejía Estévez
C. Id. N° 100181230-2

--ZÓN: La primera copia de igual tenor que el presente nombramiento de GERENTE de la COMPANIA DE CAMIONETAS "CENTINELA DEL NORTE S.A." recaído en la persona del señor MARIO RENAN MEJIA ESTEVEZ, se halla inscrita con fecha 9 de octubre del 2008, bajo la partida No. 2, del Libro Registro de Nombramientos del cantón.- Pimampiro, a veinte y dos de junio del dos mil nueve.

Dr. Eduardo Benalcázar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON PIMAMPIRO

